



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 053-2015-CPP  
Paita, 8 de mayo de 2015

Visto: El Dictamen N° 003-2015/MPP-Com. N° IV-"D.U.R" de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2015-CPP del 19 de marzo de 2015, se aprobó el Dictamen N° 002-2015/MPP-Com. N° IV-"D.U.R" de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia se autorizó al Titular del Pliego, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, a realizar las acciones administrativas ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales – SBN del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de que se transfiera el área de terreno de 486,423.83 m<sup>2</sup> de propiedad estatal que se encuentra ubicada en el Centro Poblado La Islilla de la Provincia de Paita en favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo del 8 de mayo de 2015 fue sustentado Dictamen N° 003-2015/MPP-Com. N° IV-"D.U.R" por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, recomendando al Pleno del Concejo modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-CPP, y que el Pleno del Concejo Municipal, proceda autorizar al Titular del Pliego a realizar las acciones administrativas necesarias ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto que se transfiera el área de terreno de 946,000.00 m<sup>2</sup> (94 Hás. con 6,000 m<sup>2</sup>) de propiedad estatal que se encuentra ubicada en el Centro Poblado La Islilla de la Provincia de Paita en favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo, el Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial propuso lo siguiente: "Modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-CPP, y que el Pleno del Concejo Municipal, proceda autorizar al Titular del Pliego a realizar las acciones administrativas necesarias ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto que se transfiera el área de terreno de 946,000.00 m<sup>2</sup> (94 Hás. con 6,000 m<sup>2</sup>) de propiedad estatal que se encuentra ubicada en el Centro Poblado La Islilla de la Provincia de Paita en favor de la Municipalidad Provincial de Paita; dejándose sin efecto el área de 486,423.83 m<sup>2</sup> aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 19 de marzo de 2015.

Que, sometida a consideración del Pleno del concejo la propuesta del Titular del Pliego, se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO:** Aprobar el Dictamen N° 003-2015/MPP-Com. N° IV-"D.U.R" de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015 de fecha 19 de marzo de 2015, y se autoriza al Titular del Pliego a realizar las acciones administrativas necesarias ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto que se transfiera el área de terreno de 946,000.00 m<sup>2</sup> (94 Hás. con 6,000 m<sup>2</sup>) de propiedad estatal que se encuentra ubicada en el Centro Poblado La Islilla de la Provincia de Paita en favor de la Municipalidad Provincial de Paita; dejándose sin efecto el área de 486,423.83 m<sup>2</sup> aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 19 de marzo de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE